



890.980.802-3

**GESTIÓN DOCUMENTAL
ACUERDO DE TERMINACIÓN****CÓDIGO: GD-000****VERSION: 003****PÁGINA 1 de 5****ACUERDO DE TERMINACIÓN****CONTRATO DE SUMINISTRO N° 200-09-02-102-2025**

OBJETO	Suministro y acompañamiento logístico para la conmemoración cultural, encaminada a la promoción, fortalecimiento de las capacidades y garantías de los derechos de los niños y niñas en el Municipio de Betania – Antioquia, en cumplimiento del Plan de Desarrollo ¡Betania nos une! por el camino del buen gobierno 2024-2027.		
CONTRATANTE	Municipio de Betania – Antioquia		
NIT	890.980.802-3		
REPRESENTANTE LEGAL	Diego Arley de Jesús Guerra Gutiérrez		
CÉDULA	98.639.115		
CONTRATISTA	Parque de Diversiones Richy City/ Oscar Alberto Ochoa Giraldo		
IDENTIFICACIÓN	21-642103-02/ 98.452.566		
SUPERVISOR	Carlos Alejandro Román Ruiz		
SECRETARÍA:	Gobierno y Servicios Generales Administrativos		
VALOR:	Doce Millones de Pesos M/L (\$12.000.000)		
ADICIÓN:	NA		
VALOR DEL CONTRATO	Doce Millones de Pesos M/L (\$12.000.000)		
PLAZO DEL CONTRATO	Veinte (20) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio como requisito convencional de ejecución, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.		
CDP 00208	04/04/2025	CRCP 00286	26/04/2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	FECHA INICIO DEL CONTRATO	FECHA DE TERMINACIÓN	
Abril/28/2025	Abril/28/2025	Mayo/17/2025	
CAUSAL	Acuerdo Bilateral - Terminación por Cumplimiento del Contrato		

Entre los suscritos, **DIEGO ARLEY DE JESÚS GUERRA GUTIÉRREZ**, obrando en calidad de Alcalde y representante legal del **MUNICIPIO DE BETANIA-ANTIOQUIA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **98.639.115** y de conformidad por lo dispuesto en la Ley 136

Calle 19 N. 21-60
Conmutador 843-51-80/843-51-27 Fax. 8435268
Código Postal: 056070
www.betania-antioquia.gov.co

MUNICIPIO DE BETANIA



890.980.802-3

GESTIÓN DOCUMENTAL ACUERDO DE TERMINACIÓN

CÓDIGO: GD-000

VERSION: 003

PÁGINA 2 de 5

de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015, acuerdo N° 100-02-01-007 del 25 de junio de 2020; y quien en adelante y para efectos Jurídicos del presente acuerdo se denominará **EL MUNICIPIO y/o ENTIDAD CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra parte, **OSCAR ALBERTO OCHOA GIRALDO**, identificado con cédula de número 98.452.566, en calidad de propietario del establecimiento de comercio Parque de Diversiones Richy City con matrícula N° 21-642103-02 y quien en adelante y para efectos Jurídicos del presente acuerdo se denominará **EL CONTRATISTA**, pactamos terminar del Contrato de suministro N° **200-09-02-102-2025**;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 13 de la Ley 80 de 1993 "Los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2o. del presente estatuto se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta ley"

Que el Consejo de Estado, Sección Tercera, sentencia del 4 de diciembre de 2006, exp. 15.239, M.P. Mauricio Fajardo Gómez estableció que "La terminación, entendiendo que esa figura no es más que la finalización o extinción de la vigencia de un determinado vínculo obligacional de la Administración, siguiendo los lineamientos que al respecto ha trazado la doctrina, resulta perfectamente posible distinguir entre modos normales y modos anormales de terminación de los contratos. En la primera categoría, esto es entre los modos normales de terminación de los contratos de la Administración, suelen y pueden incluirse las siguientes causales: a). - cumplimiento del objeto; b). - vencimiento del plazo extintivo de duración del contrato; y c). - acaecimiento de la condición resolutoria expresa, pactada por las partes. Los modos anormales de terminación de los contratos de la Administración se configuran, a su turno, por: a).- desaparición sobreviniente del objeto o imposibilidad de ejecución del objeto contratado; b).- terminación unilateral propiamente dicha; c).- declaratoria de caducidad administrativa del contrato; d).- terminación unilateral del contrato por violación del régimen de inhabilidades o incompatibilidades; e).- desistimiento -o renuncia-, del contratista por la modificación unilateral del contrato en cuantía que afecte más del 20% del valor original del mismo; f).- declaratoria judicial de terminación del contrato; y h).- declaratoria judicial de nulidad del contrato. Además se encuentra, como causal de terminación de los contratos de la Administración, el mutuo consentimiento de las partes, la cual se ubica en un estadio intermedio, puesto que no corresponde exactamente a los modos normales de terminación del contrato -puesto que al momento de su celebración las partes no querían ni preveían esa forma de finalización anticipada-, como tampoco corresponde en su totalidad a los modos de terminación anormal, dado que está operando la voluntad conjunta de las partes y ello forma parte esencial del nacimiento y del discurrir normal de todo contrato."

Calle 19 N. 21-60

Conmutador 843-51-80/843-51-27 Fax. 8435268

Código Postal: 056070

www.betania-antioquia.gov.co**MUNICIPIO DE BETANIA**



890.980.802-3

GESTIÓN DOCUMENTAL ACUERDO DE TERMINACIÓN

CÓDIGO: GD-000

VERSION: 003

PÁGINA 3 de 5

Que el Consejo de Estado, Sección Tercera, sentencia del 4 de diciembre de 2006, exp. 15.239, M.P. Mauricio Fajardo Gómez determinó que la ***“terminación y la liquidación de un contrato existen marcadas diferencias que impiden que dichas figuras puedan confundirse entre sí. Dentro de un orden lógico y secuencial, la liquidación, cuando a ella hay lugar, debe seguir a la terminación del correspondiente vínculo contractual”***

Que el Municipio de Betania - Antioquia suscribió el 28 de abril de 2025 el Contrato de suministro N° **200-09-02-102-2025** con **OSCAR ALBERTO OCHOA GIRALDO**, identificado con cédula de número 98.452.566, en calidad de propietario del establecimiento de comercio Parque de Diversiones Richy City con matrícula N° 21-642103-02 cuyo objeto es *“Suministro y acompañamiento logístico para la conmemoración cultural, encaminada a la promoción, fortalecimiento de las capacidades y garantías de los derechos de los niños y niñas en el Municipio de Betania – Antioquia, en cumplimiento del Plan de Desarrollo ¡Betania nos une! por el camino del buen gobierno 2024-2027.”*, por un valor Doce Millones de Pesos M/L (\$12.000.000).

Que el Negocio Jurídico referido se imputó al certificado de disponibilidad presupuestal – CDP N° 00208 del 04 de abril de 2025, rubros 2.3.2.02.02.006 descripción; Comercio y distribución, alojamiento, servicios de suministro de comidas y bebida, servicios de transporte, y servicios de distribución de electricidad gas y agua y 2.3.2.02.02.009 descripción; Servicios para la comunidad, sociales y personales, expedido por la Secretaría de Hacienda – Presupuesto.

Que de conformidad con la Cláusula Sexta del Comunicado de Aceptación (Contrato) de suministro N° **200-09-02-102-2025**, el plazo inicial de ejecución se estableció en veinte (20) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio como requisito convencional de ejecución, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Que las obligaciones Generales y específicas del Contrato de suministro N° **200-09-02-102-2025** se ejecutaron en un 100%, por valor total de **Doce Millones de Pesos M/L (\$12.000.000)**.

Que la ejecución del Contrato de suministro N° **200-09-02-102-2025** se acreditó con la presentación del informe de ejecución, y aval del supervisor a cargo de la Secretaría de Gobierno y Servicios Generales Administrativos.

Que el Contrato de suministro N° **200-09-02-102-2025** se liquidará en un acta independiente, debiéndose reconocer los pagos causados y pendientes por desembolsar al Contratista, previo cumplimiento de los requisitos para Pago: i) factura y/o documento

Calle 19 N. 21-60
Conmutador 843-51-80/843-51-27 Fax. 8435268

Código Postal: 056070

www.betania-antioquia.gov.co

MUNICIPIO DE BETANIA



GESTIÓN DOCUMENTAL ACUERDO DE TERMINACIÓN

CÓDIGO: GD-000

VERSION: 003

PÁGINA 4 de 5

equivalente, ii) movimientos de almacén en caso de ser necesarios, iii) informe de actividades, iv) certificado y/o aval por parte de la supervisión, v) acreditación de paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales, según lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, artículo 50 de la Ley 789 del 2022 y demás disposiciones jurídicas concordantes.

Que el supervisor del Contrato de suministro N° **200-09-02-102-2025** realizó los trámites administrativos, financieros y presupuestales necesarios para garantizar el Pago pendiente al Contratista por valor de **Doce Millones de Pesos M/L (\$12.000.000)** de conformidad con la siguiente tabla:

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL:					
Balance General del Contrato		Pagos realizados al contratista			
Concepto	Valor	Concepto (Anticipo, actas, pagos)	Comprobante de egreso	Fecha	Valor
Valor inicial del contrato	\$ 12.000.000				
Valor Adiciones	\$ 0				
Valor Total del Contrato	\$ 12.000.000	TOTAL			
Valor pagado	\$ 0				
Valor autorizado para Pago	\$ 12.000.000				
Valor total ejecutado	\$ 12.000.000				
Porcentaje de Ejecución	100%				
Valor saldo por ejecutar	\$0				

Que los extremos de la relación comercial manifiestan libremente que han procedido a la lectura del presente acuerdo de terminación y que el contratista ha tenido la oportunidad de anexar y aportar observaciones y salvedades.

En mérito de lo expuesto las partes;

ACUERDAN

PRIMERO: Terminar de común acuerdo bajo la causal de cumplimiento del objeto *Suministro y acompañamiento logístico para la conmemoración cultural, encaminada a la*

Calle 19 N. 21-60
Conmutador 843-51-80/843-51-27 Fax. 8435268
Código Postal: 056070
www.betania-antioquia.gov.co

MUNICIPIO DE BETANIA



890.980.802-3

GESTIÓN DOCUMENTAL ACUERDO DE TERMINACIÓN

CÓDIGO: GD-000

VERSION: 003

PÁGINA 5 de 5

promoción, fortalecimiento de las capacidades y garantías de los derechos de los niños y niñas en el Municipio de Betania – Antioquia, en cumplimiento del Plan de Desarrollo ¡Betania nos une! por el camino del buen gobierno 2024-2027., por un valor de Doce Millones de Pesos M/L (\$12.000.000) del Contrato de suministro N° 200-09-02-102-2025

SEGUNDO: Declarar el recibo de los bienes y servicios a satisfacción por parte de la Secretaría de Gobierno y Servicios Generales Administrativos entregados por el Contratista del Contrato **200-09-02-102-2025**.

TERCERO: Reconocer y Desembolsar al Contratista el saldo pendiente por valor de **Doce Millones de Pesos M/L (\$12.000.000)** previo cumplimiento de los requisitos para Pago: i) factura y/o documento equivalente, ii) movimientos de almacén en caso de ser necesarios, iii) informe de ejecución, iv) certificado y/o aval por parte de la supervisión, v) acreditación de paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales, según lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, artículo 50 de la Ley 789 del 2022 y demás disposiciones jurídicas concordantes.

CUARTO: Liquidar el Negocio Jurídico de conformidad con el artículo 11 de la Ley 80, 1150 de 2007 y demás Normas Jurídicas Concordantes.

QUINTO: Declararse en paz y salvo entre las partes por todo concepto que no sea imprevisible derivado de la ejecución del Contrato de suministro N° **200-09-02-102-2025**, una vez la Entidad Contratante efectué el pago al Contratista por valor **Doce Millones de Pesos M/L (\$12.000.000)**.

El presente acuerdo de terminación se firma en el Municipio de Betania - Antioquia a los cinco (05) días del mes julio de 2025.

Diego Arley de Jesús Guerra Gutiérrez
Alcalde
Municipio de Betania

Oscar Alberto Ochoa Giraldo
Contratista
Propietario de Parque de Diversiones Richy City

Proyecto: Maryury Garcia Tuberquia
Abogada contratista

Revisó *Paula Andrea Caicedo Melo*
Directora Jurídica
ASECOP APP BIC

Calle 19 N. 21-60
Conmutador 843-51-80/843-51-27 Fax. 8435268
Código Postal: 056070
www.betania-antioquia.gov.co

MUNICIPIO DE BETANIA